

MEMORANDO RESERVADO No. MEF-SFP-DNAMF/DJCPaYL-2018-0068

PARA: Ab. Willam Vásconez
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Dr. Marco Almeida
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

DE: Ing. Luis Villafuerte
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Ab. Germán Mora
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL

ASUNTO: Evaluación de la Oferta Técnica – Económica de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del Proceso- Pasivo Contingente OTI.

FECHA: 07/02/2018

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 018 del 23 de enero de 2012 y Acuerdo No. 352 del 20 de diciembre de 2012, se expidió el Reglamento para la Contratación de Servicios Para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público. El Art. 1 de dicho reglamento establece que *“Se sujetan a las normas establecidas en el presente reglamento, los procesos de contratación de servicios nacionales o internacionales especializados, necesarios para concretar operaciones de endeudamiento público, así como de los servicios especializados adicionales vinculados con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de deuda.”*

El Procurador General del Estado mediante Oficio No. 13781 de 30 de enero de 2018 autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a someterse a la legislación inglesa en los instrumentos que celebrará con la firma Law Debenture Corporate Services Limited a efectos de su contratación, esto es, *“Appointment of Process Letter”, “Appointment of Arbitration Agent”, “Standard Terms and Conditions Edition 2018/1”* y *“Standard Terms and Conditions Edition Arb/2018/1”*.

Con Memorando No. MINFIN-SFP-2017-0322 de 25 de mayo de 2017, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público presentó el requerimiento de servicios de Law Debenture como Agente del Proceso. Mediante sumilla inserta en dicho memorando se obtuvo la autorización del Señor Subsecretario de Financiamiento Público (S) para iniciar el procedimiento de contratación de Law Debenture Corporate como Agente facultado a recibir citaciones judiciales en Inglaterra, y facultado a recibir notificaciones de procedimientos arbitrales en Inglaterra en lo que respecta al documento denominado *“UNDERTAINING OF CONTINGENT LIABILITY BY THE REPUBLIC OF ECUADOR”*

Mediante Memorando Reservado No. MEF-SFP-2017-0768 de 26 de diciembre de 2017, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público presentó el *“Alcance al Requerimiento de Servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del*

Proceso – OTP. Mediante sumilla inserta en dicho memorando se obtuvo la autorización para iniciar el procedimiento de contratación de Law Debenture.

Con Memorando Reservado No. MEF-SFP-2018-0020 de 22 de enero de 2018, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público informó que el periodo de contratación de los servicios de Law Debenture deberá ser hasta el 31 de diciembre del año 2019. Mediante sumilla inserta en dicho Memorando el Subsecretario de Financiamiento Público autorizó continuar con el proceso respectivo para la contratación de Law Debenture Corporate Services.

Mediante Memorando Reservado No. MEF-SFP-2018-0003-R de 5 de enero de 2018, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público solicitó a la Subsecretaría de Presupuestos proceder a la emisión de una Certificación Presupuestaria para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del Proceso.

A través de Memorando Reservado No. MEF-SP-DNEP-2018-003 de 5 de enero de 2018, el Señor Ministro de Economía y Finanzas señaló *“Por lo expuesto, ésta Cartera de Estado, certifica que asignará los recursos correspondientes, en el presupuesto del año 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto referencial de hasta USD1.800 + impuestos (un mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América + impuestos), para la contratación de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente del Proceso- Pasivo Contingente OTI y en cumplimiento de lo estipulado en los instrumentos legales correspondiente al “UNDERTAKING OF CONTINGENT LIABILITY BY THE REUBLIC OF ECUADOR” y en cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.*

Con Oficio No. MEF-SFP-2018-0084 de 23 de enero de 2018, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público remitió a Law Debenture Corporate Services Limited, la Carta de Invitación para la Prestación del Servicio de Agente de Procesos, en la cual se determinó el Plazo de Vigencia de la Contratación, los Productos y Servicios Objeto de la Contratación y las Condiciones Generales de la Invitación.

Mediante carta s/n de 23 de enero de 2018 y anexo, Law Debenture Corporate Services Limited remitió a esta Subsecretaría las especificaciones técnicas y económicas bajo las cuales brindará sus servicios.

Mediante Memorando No. MEF-SFP-2017-0051 de 29 de enero de 2018, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público la evaluación de la oferta Técnica – Económica de Law Debenture Corporate Services Limited conjuntamente con las Coordinación General Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Memorando No. MEF-SFP-2017-0053 de 29 de enero de 2018, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicitó a la Coordinación General Jurídica emitir el pronunciamiento respectivo y designar a o a los funcionarios de su Unidad que se encargarán de realizar la Evaluación de la Oferta Técnico-Económica.

A través de Memorando No. MEF-CGJ-2018-0024B de 29 de enero de 2018, el Coordinador General Jurídico del Ministerio de Economía Finanzas emite su criterio y delega a la abogada Paulina Padilla¹, servidora de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral, para que se encargue conjuntamente con el delegado de la Subsecretaría de

¹ Al encontrarse actualmente la servidora Paulina Padilla de vacaciones, firma en su lugar el presente informe el Ab. Germán Mora servidor de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral quien se encargará de la evaluación de la oferta técnica – económica presentada por Law Debenture.

Financiamiento Público de realizar la evaluación a la oferta técnica-económica presentada por Law Debenture Corporate Services Limited.

El numeral 3 del Art. 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, expedido mediante Acuerdo No. 018 de 23 de enero de 2012, expresa que: *“Una vez presentada la oferta técnica – económica por parte del o los oferentes invitados, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.”*

1. ANÁLISIS

2.1 CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS TÉCNICAS

Una vez revisada la Oferta Técnica - Económica, nos permitimos poner a su conocimiento los siguientes cuadros de cumplimiento en base a la Carta de Invitación enviada

ITEM REQUERIDO	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	
<p>La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada con los instrumentos legales suscritos; es decir, el Compromiso de Pasivo Contingente.</p> <p>Por estar asociada con el Compromiso de Pasivo Contingente, instrumento legal suscrito por la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el periodo de vigencia de los servicios de Law Debenture deberá ser hasta el 31 de diciembre del año 2019. ²</p>	SÍ CUMPLE
PRODUCTOS Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
GENERALES	
<p>Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas citaciones, de notificaciones y otros documentos provenientes de procedimientos jurídicos ante tribunales estatales o de arbitrajes internacionales, bajo el Compromiso de Pasivo Contingente suscrito el 6 de diciembre de 2016, entre la República del Ecuador, Representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y Oman Trading International.</p>	SÍ CUMPLE
<p>Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo los bajo el Compromiso de Pasivo Contingente suscrito el 6 de diciembre de 2016, entre la</p>	SÍ CUMPLE

² Conforme a la carta de 28 de diciembre de 2017 remitida por Hogan Lovells, firma de abogados internacionales que trabajan para la República, el plazo de la contratación de Law Debenture como agente para recibir notificaciones procesales en relación al compromiso de pasivo contingente entre la República del Ecuador y Oman Trading International suscrito el 6 de diciembre de 2016, será hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo es el mencionado porque esta fecha corresponde al plazo de 6 meses posteriores al vencimiento del contrato comercial vinculado con el Compromiso de Pasivo Contingente OTI.

República del Ecuador, Representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y Oman Trading International.	
ESPECÍFICOS	
Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las mismas.	SÍ CUMPLE
Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Economía y Finanzas.	SÍ CUMPLE
Solicitud de instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas para transmisión de documentos recibidos.	SÍ CUMPLE

Respecto a los honorarios y a la forma de pago establecida en los documentos de la Oferta, manifestamos conformidad puesto que se ajustan a los requerimientos de la carta de invitación enviada, a las necesidades de esta Subsecretaría y a la certificación presupuestaria correspondiente.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS LEGALES

En cuanto a los aspectos de carácter legal no se presenta ninguna observación ya que se han cumplido con los requisitos que establece el marco legal vigente.

2. CONCLUSIÓN

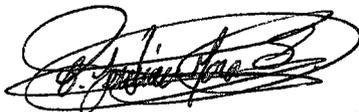
Por lo anteriormente expuesto, manifestamos que el servicio de Agente del Proceso presentado por Law Debenture Corporate Services Limited mediante su Oferta Técnica- Económica cumple con las expectativas técnicas y legales requeridas por este Ministerio, y no se contrapone a la legislación ecuatoriana vigente.

Atentamente,



Ing. Luis Villafuerte

DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO



Ab. Germán Mora

DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRATIVA Y LABORAL